



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 521 -2016-GRC-GA

Callao, 05 DIC 2016

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 484 Fecha: 05 DIC 2016

VISTOS:

La Solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 025709 del 10 de noviembre de 2016, presentado por don CRISTIAN MARTIN IPANAQUE MARQUEZ; el Informe N° 917-2016-GRC/GA-TESO del 16 de noviembre del 2016, el Informe N° 968-2016-GRC/GA-TESO del 01 de diciembre del 2016, el Informe N° 980-2016-GRC/GA-TESO de fecha 02 de diciembre del 2016, generados por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 284-2016-GRC/GRTC de fecha 29 de noviembre de 2016, del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 064-2016-GRC-GRTC/BCRL de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; y,

CONSIDERANDO:

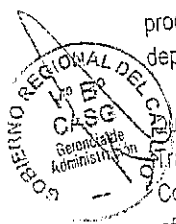
Que, mediante la Solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 025709 del 10 de noviembre de 2016, don CRISTIAN MARTIN IPANAQUE MARQUEZ solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado por error al Banco de la Nación, a través del Voucher N° 430047, bajo el Código N° 09450, por el monto de S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 917-2016-GRC/GA-TESO del 16 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectúe un informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don CRISTIAN MARTIN IPANAQUE MARQUEZ, respecto a la solicitud de devolución de depósito efectuado por error al Banco de la Nación;

Que mediante el Memorandum N° 284-2016-GRC/GRTC de fecha 29 de noviembre del 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe N° 064-2016-GRC-GRTC/BCRL de fecha 25 de noviembre de 2016, del Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, con el cual informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución del monto indicado en el comprobante de pago, a favor del solicitante, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 968-2016-GRC/GA-TESO de fecha 01 de diciembre del 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración autorizar la devolución de dinero a favor de don CRISTIAN MARTIN IPANAQUE MARQUEZ; al ser procedente dicho reembolso según lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo que, mediante el proveído s/n de fecha 01 de diciembre de 2016, el Gerente de Administración autoriza efectuar la devolución del importe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 980-2016-GRC/GA-TESO de fecha 02 de diciembre del 2016, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor del interesado, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;





Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP(...)";

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Visos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de don **CRISTIAN MARTIN IPANAQUE MARQUEZ**, por el importe de **S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

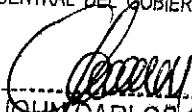
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al solicitante en la dirección que han consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 reg. N°... 489 ... Fecha:

05 DIC 2016